penetrara hasta los distritos de Yucatan á vengar los inauditos agravios y crímenes cometidos en el de Campeche, se hicieron fuertes en Maxcanú. Por fortuna las fuerzas de Campeche no tenian otra mira que proteger al distrito, y no se encendió de nuevo la guerra civil; y despues de mediar varias comunicaciones oficiales, se celebraron solemnemente en Mérida los tratados de division territorial el dia 3 de Mayo de 1858. La junta gubernativa de Campeche, en consecuencia de estos convenios y del voto esplícitamente manifestado por todo el distrito, dió un decreto á 18 de Mayo, declarando erigido en Estado el distrito de Campeche, y reconociendo como gobernador de él al Lic. D. Pablo Garcia, y general en jefe de las armas á D. Pedro de Baranda.[1] Así, por mutuo consentimiento, y convencidos de que Mérida y Campeche no podian vivir bajo un solo gobierno, quedó sancionada la division de la península yucateca en los dos Estados que hoy existen en ella, el de Yucatan y el de Campeche. Si esto se hubiera hecho desde el año de 1824, se hubieran evitado las guerras civiles, la guerra de castas, y tantos y tantos males que ha atraido sobre la península el antagonismo de aquellas dos ciudades.

Tan pronto como se supo en Campeche que el gobierno supremo constitucional se habia establecido en Veracruz, el gobernador del Estado se apresuró á poner en su conocimiento el 31 de Mayo de 1857, el fin que habia tenido la guerra civil entre Márida y Campeche, sujetando á su aprobacion los convenios de division territorial; y el supremo gobierno le contestó en 25 de Junio con palabras las mas explícitas, diciendo: "que habia visto con satisfaccion que se hubiese terminado de esa manera la desastrosa guerra fratricida que asolaba la península de Yucatan; y que se remitiria el convenio citado al cuerpo legislativo, tan luego como se instalase, apoyando las razones de conveniencia pública que hay para que quede erigido constitucionalmente el nuevo Estado de Campeche."[2]

Se vé, por consiguiente, que la division territorial ha nacido del voto libre y espontáneo de Yucatan y Campeche, que de ella tuvo conocimiento el gobierno constitucional desde Junio de 1858, y que no fué efecto de la órden de ninguna autoridad, ni mucho ménos del faccioso Zuloaga. Cuando éste, traicinando á Comonfort, asaltó la presidencia en Enero de 1858, creyó que halagando los deseos de Campeche, conseguiria que lo reconociese y le prestase el auxilio de su marina para hostilizar á Veracruz. Con esta mira, en un simple oficio de 29 de Enero, dispu-

1 Documentos justificativos, núm 35.
2 Idem idem idem.

so que la ciudad y distrito de Campeche con la isla del Cármen, formasen un territorio sujeto al supremo gobierno directamente, nombrando jefe político y militar de él al general D. Tomas Marin. Todo esto no se supo en Campeche hasta el 17 de Febrero de 1858, en cuyo dia llegó el general Marin con las comunicaciones relativas, á bordo del pailebot nacional *Joaquin*. Luego que desembarcó, participó el objeto de su venida á la primera autoridad de Campeche; y sin entrar en comunicaciones oficiales con él, se le dijo que el distrito de Campeche no reconocia al gobierno de Zuloaga, ni por consiguiente sus actos, pues *desde doce dias ántes*, esto es, desde el dia 5 de Febrero, habia vuelto al órden constitucional. Y como se creyese que la permanencia de Marin en el distrito era peligrosa, se le dió órden de salir de él al tercer dia. No habia buque para ninguna parte, y se le permitió ir al Cármen bajo la vigilancia del coronel D. José Dolores Zetina, á esperar el vapor *Union*, en el cual se embarcó para la Habana á fines de Febrero. Como el vapor tocaba siempre en Sisal, aprovechó esta oportunidad Marin para comunicarse mas de cerca con Peraza.

El general Peraza y su partido se dirigieron á Zuloaga en union de Marin, manifestando la conducta de Campeche; y entónces el gobierno de Zuloaga en una nueva órden de 5 de Mayo derogó la de 29 de Enero, mandando que quedase sin efecto la ereccion del territoio de Campeche[1]. Escusado es decir, que ni aun para rechazar la division territorial, venida de manos de Zuloaga, le dirigió á éste el gobierno de Campeche un solo oficio.

La conducta del Estado de Campeche durante los tres años de lucha fué invariable. Jamas cejó un solo momento en la defensa de los principios constitucionales; y su gobierno no se limitó á mantener en el Estado la tranquilidad hasta el punto de que en los tres años no hubiese en su estenso territorio un solo pronunciamiento por la reaccion, sino que trabajó por el triunfo de la constitucion cuanto le fué dable, atendido el estado de miseria y postracion en que lo habian dejado cuatro meses de la mas vandálica guerra.

El Estado de Campeche no podia ver con indiferencia que en el de Yucatan y el de Tabasco imperase la reaccion. En el primero el general Peraza, y en el segundo D. Simon Sorlat, la sostienen. Campeche auxilió á los liberales de ambos Estados, y en Octubre de 1858 vió triunfante en Yucatan y Tabasco el partido constitucional. Y no solo contribuyó á este triunfo, sino que al primero lo ayudó á sostenerse, y

1 Documentos justificativos, núm. 36.

con el segundo celebró un convenio de mútuo auxilio[1]. A Veracruz lo auxilió con 60 quintales de pólvora en Octubre de 1858, y 15 marineros para los buques de guerra; con 30 artilleros y un oficial en Marzo de 1859, y con varios útiles de guerra construidos en la maestranza de la plaza de órden del ministerio de la guerra en 1860[2]. Cuando amagaba Miramon á Veracruz á principios de este año, vino á Campeche la órden de armar en guerra un buque que fuese en su auxilio. Desgraciadamente el barco conductor de la órden, tardó mucho en la navegacion; de manera, que cuando estuvo listo el bergantin *Hércules*, que fué el armado en Campeche, ya no era prudente enviarlo, porque acababa de pasar el general Marin por las aguas de Campeche con los vapores *Miramon* y *Marqués de la Habana*. Sin embargo, las tripulaciones de los buques campechanos, que se hallaban en Veracruz á la sazon del bombardeo, desembarcaron y sirvieron en las trincheras; y el mismo Sr. presidente Juarez se dignó darle las gracias por este servicio al capitan Galindo de la goleta de tres palos *Anita*.

Las leyes de reforma vinieron á probar tambien los principios é ideas dominantes en el gobierno de Campeche. Convencido de su utilidad y necesidad, las fué poniendo en observancia segun fueron llegando. Los bienes eclesiásticos se empezaron á redimir desde Agosto de 1859 con arreglo á las leyes de nacionalizacion de 12 y 13 de Julio. En Octubre del mismo año fué extinguido, con arreglo á las mismas leyes, el *Seminario conciliar* de Campeche y establecido en su lugar el *Instituto Campechano*[3]. El dia 1.° de Enero de 1860 quedó establecido en todo el Estado el registro civil con sus jueces competentes y todo lo que les era anexo[4]. Y desde los primeros dias de ese mes entraron los cementerios en poder de dichos jueces.

Todos estos actos, ejecutados sin vacilacion y con energia por el Estado de Campeche, vinieron á poner de manifiesto el diferente espíritu y los diferentes principios é ideas que dominaban en el gobierno de Yucatan respecto de las leyes de reforma. Desde fines de 1859 habia caido el gobierno liberal de D. Liborio Yrigoyen, y en su lugar habia entrado el de D. Agustin Acereto. Rodeaban á este casi todos los mismos que habian rodeado á Barrera y Peraza, algunos partidarios adictos á su persona, y los tres ó cuatro hombres arrojados de Campeche, que eran sus consejeros privados.

1 Documentos justificativos, núm. 37.
2 Idem idem, núm. 38.
3 Idem idem, núm. 39.
4 Idem idem, núm. 40.

En las ideas de este conjunto de hombres no podia entrar la reforma; así es que salvas algunas redenciones de bienes eclesiásticos que se empezaron á hacer despues de mediados de 1860, si no recordamos mal, nada se hizo allí en cumplimiento de aquellas leyes. Este contraste entre Mérida y Campeche, le produjo al último algunas dificultades. Dependiendo en lo eclesiástico el Estado de Campeche, lo mismo que el de Tabasco, del Obispo de Yucatan, que reside en Mérida, las leyes de reforma recibieron ataques fuertes del clero. El Obispo circuló diversas órdenes al vicario de Campeche y á los curas, concitándolos á no someterse á ellas, y aun dirijió oficios de protesta al mismo gobernador del Estado[1]. Algunos clérigos turbulentos, aprovechando las circunstancias, empezaron á publicar en el mismo Campeche, un periódico religioso, titulado *Las Verdades Católicas*, en que se copiaban los artículos mas exagerados de *La Cruz* y se publicaban otros contrarios á la autoridad civil. Sin embargo de que al respetable cura D. Gregorio Jimenez lo hacian aparecer como responsable de este periódico, el principal promovedor de él era el presbítero D. Vicente Mendez, y sus colaboradores mas ardientes dos padrecitos inespertos, Celarain y Lope, fuera de algunos beatos y santurrones que ayudaban á la empresa.

El gobierno, dando una prueba de que las garantías de la constitucion eran para todos, dejó publicar varios números de *Las Verdades Católicas*; pero atribuyendo á debilidad aquellos santos varones su lenidad y tolerancia, pasaron del periódico al púlpito, y allí el presbítero D. Vicente Mendez y el padrecito D. Rafael Celarain predicaron sermones sediciosos; el gobierno los mandó salir del Estado[2], y se fueron á Mérida.

Los que estaban interesados en alimentar estas hostilidades contra el gobierno y el Estado de Campeche, al cual no han cesado de moverle una guerra hipócrita y de mala ley, ya que no se la pueden hacer franca y leal, se han empeñado en persuadir que el clero de Yucatan no tiene las mismas ideas retrógradas que el del resto de la República y que es sumamente pobre. A lo primero, diremos que efectivamente hay unos pocos clérigos ilustrados, que no pasarán de media docena, que comprenden la necesidad de las leyes de reforma; siendo los demas completamente ignorantes, por la mala educacion literaria que han recibido, y teniendo las ideas mas rancias en la materia. Pero unos y otros, por aquello de la *santa obediencia*, se someten ciegamente á los

1 Documentos justificativos, núm. 41.
2 Idem idem, núm. 42.

mandatos de su prelado, conformes con los del papa, y le hacen una guerra encarnizada á las leyes de reforma allí lo mismo que en todas partes. Sirva de prueba la protesta contra todas estas leyes del cabildo de la catedral de Mèrida, publicada en el *Diario de la Mariná* de la Habana, y que al verla el *Progreso* de Veracruz, le hizo dar la noticia bajo este título: *Siempre el clero es el mismo en todas partes.*

A lo segundo; esto es, la pobreza del clero, diremos que tambien es falsa. Ciertamente, si se comparan los bienes del clero de Yucatan con los del clero del Distrito federal, del Estado de Puebla, México, &c. sin duda resultarian pobres, pobrísimos; como si se compara la riqueza de aquel Estado con la de éstos, resultará tambien pobre, pobrísimo. La pobreza y la riqueza no son cosas absolutas sino relativas, y de aquí es que atendida la pobreza del pais en que aquellos viven, no pueden llamarse pobres. En un pais, como la península yucateca, donde toda la propiedad raiz no vale 8.000,000 de pesos ¿seria pobre el clero al cual, despues de haber perdido muchísimos capitales por su incuria, por las guerras civiles y de castas, le quedaban todavía como medio millon de pesos al tiempo de la nacionalizacion de los bienes eclesiásticos? En un pais donde no hay tres fortunas (y estas son las mas pingües) que pasen de 300,000 pesos cada una; donde no hay veinte propietarios ó comerciantes que tengan cada uno mas de 100,000 pesos; donde se llama rico al que tiene bienes por valor de 25, 30 ó 40 000 pesos; donde la casa mas grande y de alquiler mas subido, no gana 30 pesos mensuales, ¿no seria rico el clero que ántes del año de 1840 tenia curatos que le producian una renta de 12, 10, 8 y 6.000 pesos al año cada uno? ¿No seria rico el clero que podia acumular tan pingües fortunas como hemos visto que han dejado á su muerte muchos curas, que han fallecido no en años remotos, sino recientemente, despues del año de 1850? ¿No será rico, por último, el clero, que aun en el estado de pobreza actual del pais, gana no solo para vivir sino para comprar fincas rústicas y urbanas? ¿Será pobre el clero, en el sentido de una pobreza tal que llegue á la miseria, cuyos individuos todos los vemos vestir decentemente, mantenerse no solo á ellos sino muchos á sus padres, hermanos y parientes? Allí, aunque en la generalidad no hay ese fanatismo exagerado que en otras partes de la República, hay bastante piedad en todos, y nunca le falta á un sacerdote la limosna diaria de una misa, que vale un peso, y con la cual tiene lo bastante para sus necesidades cuotidianas. Por lo demas, el clero en general es bastante virtuoso y morigerado, como lo es la sociedad en que vive.

La oposicion del Obispo de Yucatan al gobierno de Campeche ha si-

do llevada al extremo. Aunque en Mérida subsiste todavía el Seminario clerical, y las leyes de Reforma han quedado dormidas en muchos puntos, se publicó sin embargo la ley de libertad de cultos de Diciembre de 1860, y en Febrero del presente año se dieron órdenes para plantear el registro civil. Pues bien, publicada por ambos gobiernos, el de Yucatan y el de Campeche, la ley de libertad de cultos, por su art. 11 no podian hacerse procesiones públicas sin la licencia de la autoridad civil. Llegó la semana santa del presente año, y el gobernador de Campeche, dando pruebas de su condescendencia y contemporizacion, dijo al cura que saldrian las procesiones de costumbre, prévia la licencia que por la ley se le debia pedir. Consultado acerca de esto el obispo, mandó que de ningun modo se pidiesen tales licencias, y el resultado fué que ninguna procesion hubo en Campeche en la semana santa. En Mérida, bajo el imperio de la misma ley, no solo hubo las procesiones de los años anteriores, sino algunas nuevas. ¿Por qué esta diferencia? ¿El Obispo pidió al gobernador de Yucatan la licencia que no quiso pedir al de Campeche, ó las leyes de reforma en el Estado de Yucatan se publican solo y no se cumplen, dejando al clero que las infrinja á su antojo con escárnio de la potestad civil?